



ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
FECHA DE ELABORACION	JUNIO de 2020
RESPONSABLE	JORGE BOLIVAR
OBJETO	"CELEBRAR CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA REALIZACION DE LOS TRASLADOS QUE REQUIERA EL GRUPO QUE REALIZA ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y OTROS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL TALES COMO VISITAS DE HABILITACION, DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL Y DE ASISTENCIA TECNICA ACORDE A LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA".
PRESUPUESTO OFICIAL:	SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000.00) MTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	NÚMERO DEL PROYECTO: 2020 – 73000 – 0065 CODIGO BPIN: 2020004730019 Proyecto: "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la inspección, vigilancia y control en el Tolima" Pilar: Equidad. Política: "Tolima, tierra de inclusión y bienestar" Programa: "salud y bienestar para unir al Tolima" META: EP1MP48: Fortalecer la gestión y desempeño institucional para mejorar la capacidad de respuesta de la Secretaría de Salud en el Plan de Acción del MAITE, con énfasis en seguimiento a RIPSS, Inspección Vigilancia y control, asistencia técnica, calidad y análisis de la información del SISPRO. Componente: Actos contractuales celebrados Actividad: Apoyo logístico para el desarrollo de acciones de Inspección, vigilancia y control, habilitación de prestadores de servicios de salud y asistencia técnica a prestadores de servicios de salud.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y TIC. En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



PLAN ANUAL DE ADQUISICION	1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
La Secretaria de Salud procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
<p>La Gobernación del Tolima para el buen desarrollo de la Gestión Administrativa, requiere la prestación de servicios de transporte automotor terrestre que permitan desarrollar algunas labores inherentes de la misma como son las visitas de Inspección, Vigilancia y Control y de asesoría y asistencia técnica que requieren los Entes territoriales, Prestadores de Servicios de Salud y otros actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de esta manera fortalecer la autoridad sanitaria del Departamento.</p> <p>En desarrollo de las competencias constitucionales y legales, la Secretaria de Salud del Tolima es responsable de la gestión contractual y debido a los constantes cambios en la normatividad relacionada con actividad, está cada vez más se debe realizar de manera eficiente, pues este aspecto es primordial y contribuye principalmente para que se haga una debida ejecución de los proyectos de inversión y los diferentes tipos de recursos.</p> <p>El artículo 48 de la Carta Política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, Universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. El artículo 49 de la Constitución Política determina que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado; al cual le corresponde organizarlos, dirigirlos y reglamentarlos conforme los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.</p> <p>De igual forma, el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, determina que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado; al cual le corresponde organizarlos, dirigirlos y reglamentarlos conforme los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.</p> <p>Que en atención al capítulo XI de la ley a ley 9 de 1979, se establece las medidas sanitarias para la Vigilancia y control, en donde específicamente en el artículo 576 se mencionan las medidas de seguridad encaminadas a proteger la salud pública.</p> <p>Que de acuerdo a la ley 715 de 2001, en su Artículo 43 consagra "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.</p> <p>Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:</p> <p>43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.</p> <p>(...)</p> <p>43.1.5. Vigilar y Controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes."</p>	

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



Por consiguiente, le corresponde a la Secretaria de Salud dentro de las funciones que le fueron asignadas realizar actividades del proceso de inspección, vigilancia y control de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y por ello, hace necesario contar con transporte automotor terrestre para el cumplimiento de acciones con los diferentes actores del Sistema en el Sector Salud, para contribuir al apoyo continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud en el departamento del Tolima, de acuerdo a lo establecido en la ley, sus competencias y normatividad vigente. Que de acuerdo a la Ley estatutaria 1751 de 2015, en su artículo 5 establece que "el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud "como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho.

Que de conformidad con el Decreto 780 del 2016, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en su capítulo 3 establecen las Normas Sobre Habilitación, así mismo, en el Capítulo 4, establece la Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud y en el capítulo 7 hace mención a la Inspección, Vigilancia Y Control, en donde se constituye los siguientes Artículos:

Artículo 2.5.1.7.1 "Inspección, vigilancia y control del Sistema Único de Habilitación. La inspección, vigilancia y control del Sistema único de Habilitación, será responsabilidad de las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la cual se ejercerá mediante la realización de las visitas de verificación de que trata el artículo 2.5.1.3.2.15 del presente Título (...)"

Que en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Secretaria de Salud, como entidad encargada de la contratación del Departamento del Tolima, adelanta el proceso contractual para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en el plan de desarrollo "EL TOLIMA NOS UNE" periodo 2020-2023, que para el caso concreto de las visitas de verificación de condiciones de habilitación se tienen previstas 200 visitas a prestadores de servicios de salud por año, precisando que debido a la pandemia por Covid-19 fue necesario reprogramar las visitas de 2020 reduciéndolas a 50, de tal manera que la diferencia de 150 visitas fueron redistribuidas para los años 2021, 2022 y 2023 a razón de 50 visitas adicionales por año.

Es por eso que el departamento requiere celebrar contrato para **PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA REALIZACION DE LOS TRASLADOS QUE REQUIERA EL GRUPO QUE REALIZA ACIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y OTROS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL TALES COMO VISITAS DE HABILITACION, DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL Y DE ASISTENCIA TECNICA ACORDE A LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA".**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto:

**CELEBRAR CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



ESPECIAL PARA LA REALIZACION DE LOS TRASLADOS QUE REQUIERA EL GRUPO QUE REALIZA ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y OTROS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL TALES COMO VISITAS DE HABILITACION, DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL Y DE ASISTENCIA TECNICA ACORDE A LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA".

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC:

Código Estándar	Código Familia	Código Clase	Nombre Descripción
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

ALCANCE:

La ejecución del contrato a suscribir permitirá a la entidad territorial dar cumplimiento integral a las competencias asignadas a la Secretaria de Salud en materia de realización de inspección, vigilancia y control de prestadores de servicios de salud en su jurisdicción.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

2.2.2. Plazo de Ejecución: El departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Se ejecutara a en los 47 municipios del departamento del Tolima.

2.2.4. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
No. De Cedula de ciudadanía:	28845664
Dependencia:	Director de Oferta de Servicios o quien haga sus veces.

2.2.5. Obligaciones generales y especificas del contratista:

Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento y alcance de manera integra a lo descrito en las condiciones técnicas y concordantemente

EL TOLIMA NOS UNE



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



a lo descrito en el anexo técnico 1 del presente estudio.

2. Disponer del Servicio de Transporte (2) vehículos tipo camionetas pickup doble cabina 4x4 con caja de transferencia (alta y baja) con capacidad de 5 pasajeros (incluyendo el conductor) con capacidad de carga modelo 2014 en adelante; los vehículos deberán contar con sistema GPS.
3. La disponibilidad de los vehículos deberá ser inmediata y la presencia diaria, durante los 30 días del mes, se concertará con el supervisor del contrato planes semanales de servicio, conforme al requerimiento que mediante planilla será entregada al contratista o conductor asignado a cada vehículo.
4. Designar los conductores de los vehículos, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad y riesgo el pago de los salarios, prestaciones parafiscales, dotaciones e indemnizaciones, deberá presentar la afiliación de (el) o (los) conductores al Sistema de Seguridad social Integral en salud, pensión, y riesgos profesionales.
5. Desplazar al grupo interdisciplinario de realiza visitas de inspección, vigilancia y control de prestadores de servicios de salud jurisdicción del departamento del Tolima.
6. Mantener en correcto estado de funcionamiento los vehículos, en cuanto a condiciones mecánicas eléctricas y tendido de llantas, no se aceptan vehículos con golpes abolladuras o que carezcan de piezas de su ensamblaje
7. Responder por el buen estado en general de funcionamiento de los vehículos y someterse a las revisiones y chequeos que el supervisor del contrato le señale con el fin de garantizar las condiciones básicas de seguridad y correcta ejecución del contrato; el supervisor, exigirá una revisión técnica mecánica de cada uno de los vehículos ofrecidos al inicio de la ejecución del contrato.
8. En caso de que el vehículo asignado presente fallas, el contratista deberá dar respuesta con un vehículo de relevo máximo dentro de las veinticuatro (24) horas, si al cabo de este término no se ha repuesto el vehículo se entenderá que existe incumplimiento por parte del contratista.
9. Mantener limpios los vehículos, y con combustible suficiente para realizar sus desplazamientos.
10. Mantener vigente la póliza de seguro obligatorio SOAT, el certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases.
11. Mantener vigente las demás pólizas exigidas por la ley como la de responsabilidad civil contractual y extracontractual durante la vigencia del contrato que se suscriba con la Gobernación del Tolima.
12. Efectuar correctamente los recorridos y rutas organizadas, empleando siempre la prudencia y cuidados requeridos por el conductor, debiendo certificar que conoce la geografía tolimese para cada desplazamiento.
13. Respetar siempre y en todo momento las normas de tránsito al momento de conducir y estacionarse.
14. Mantener en el vehículo el equipo de carretera y primeros auxilios
15. Atender las órdenes impartidas por el supervisor del contrato.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



16. Cumplir con los horarios que para el transporte de personal establezca el supervisor del contrato y que se hará conocer con antelación realizando modificaciones al mismo de acuerdo con las necesidades del servicio sin previo aviso.
17. Suministrar a cada uno de los conductores un teléfono celular con manos libres para una permanente comunicación con el supervisor del contrato.
18. Reportar todo cambio de vehículo, si el contratista pretende reemplazar definitivamente el vehículo, deberá hacerlo comunicándole por escrito al Supervisor por otro vehículo que tenga como mínimo las mismas características y condiciones del sustituido.
19. Carnetizar a cada uno de los conductores de los vehículos e informar oportunamente al supervisor del contrato los cambios realizados en dicho personal.
20. Responder por el pago de multas y sanciones impuestas por las autoridades correspondientes por la no observancia de las normas de tránsito. LA GOBERNACION DEL TOLIMA no reconocerá al CONTRATISTA ningún valor por multas o sanciones impuestas por las autoridades de tránsito a los vehículos asignados para desarrollo del objeto contractual.
21. Mantener los vehículos con las medidas de seguridad adecuadas con el fin de evitar hurtos; la Gobernación del Tolima no responderá por daños, atracos, vandalismos, acciones terroristas, robos etc, que se presente sobre los vehículos durante la ejecución del contrato.
22. Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los funcionarios y contratistas, para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnica mecánica con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, en aplicación del artículo 202 del Decreto 019 de 2012.

NOTA: Es de tener en cuenta que para efectos de la aplicación del anterior decreto, el tiempo para la revisión Técnica mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos, se cuenta desde el momento de la matrícula y no por el modelo del vehículo.

23. Tener Licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente y deberán estar afiliados a la empresa que presente la propuesta
24. Los vehículos deben ser de propiedad de la Empresa prestadora del servicio y/o vinculados a la empresa tener placas de servicio público (blanca sin restricción de pico y placa)
25. Los vehículos deben tener logo de la empresa prestadora del servicio, deberán llevar distintivos con el logo de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARIA DE SALUD.
26. En el caso de los vehículos que prestaran el servicio de transporte con los conductores incluidos, el contratista deberá proporcionar a estos últimos durante la ejecución del contrato el dinero necesario para su alimentación y/o hospedaje, si se llegara a requerir, en los diferentes recorridos programados en forma previa y oportuna aun cuando se requiera pernoctar en lugar diferente a la ciudad de Ibagué.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



27. Los vehículos serán de uso exclusivo de la SECRETARIA DE SALUD y no podrán ser utilizados en otras labores mientras se encuentren asignados al servicio de la Empresa so pena de la aplicación de multas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, el contratista deberá responder ante la Gobernación del Tolima por daños que se causen a terceros por omisión al cumplimiento de esta obligación, para lo cual deberá llevar estricto control sobre las planillas y bitácoras de recorrido y demás registros que evidencien, presentando informe técnico al supervisor del contrato.
28. El contratista no podrá subcontratar los servicios objeto de este contrato ni cederlo sin la previa autorización del supervisor del contrato.
29. El contratista es el único responsable por los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia de este contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. El personal que utilice el contratista para la ejecución del trabajo no tendrán ningún vínculo laboral ni contractual con la Gobernación del Tolima.
30. El contratista está obligado a abrir y llevar sin costo adicional para la Gobernación del Tolima una ficha de trasporte por cada vehículo que preste el servicio objeto de este contrato donde se indicará el día la hora de inicio y final del servicio la persona que lo solicita la placa del vehículo y el recorrido realizado esta planilla debe ser entregada mensualmente al supervisor por parte de la entidad contratada.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: "**Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.1 PARTICIPANTES

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

3.2 OBSERVACIONES A LA INVITACION

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP 2, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP 2, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

3.4 ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am., a 7:00 pm.

3.5 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en la invitación, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP 2, ingresando los datos solicitados, documentos y ANEXOS requeridos y tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación pública o pliegos electrónicos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o radicadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. Dichas propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma SECOP II.

3.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los anexos o formularios indicados en la invitación será diligenciada y cargada en la plataforma.

3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo de la terminación o cesión del contrato.

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. Valor Estimado:

El análisis de precios del mercado se surte por la entidad estatal, tomado como referencia las cotizaciones del servicio y recorridos requeridos, las cuales harán parte integral del presente estudio.

El plan de desarrollo departamental, tiene como meta la visita a 300 establecimientos que prestan servicios de salud, anualmente, a fin de dar cumplimiento y alcance a la Resolución No. 3100 de 2019; Adicional a esto, se deben cumplir con la Inspección, Vigilancia y Control, competencia de la Secretaria de Salud departamental, a los establecimientos prestadores de servicios de salud, que presenten quejas y dudas con relación a la prestación del servicio.

A la fecha se han llevado a cabo 90 visitas, por parte del grupo de IVC y del grupo de verificadores del cumplimiento de condiciones para la habilitación de prestadores de servicios de salud, las cuales cada desplazamiento del personal asciende a la suma de \$417.000 cada una. Teniendo como cierto el cumplimiento de metas y dado al incremento en los equipos de trabajo, se estima el presupuesto oficial en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000.00) MTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE**, Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.2 Fuente de Financiación:

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



Fuente (Origen de los recursos con los cuales se va a contratar)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR AFECTACION
Rentas cedidas	05-3-61117-0722	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA. BPIN: 2020004730019	SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000.00) MTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE

4.3 FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará al contratista el valor del presente contrato así:

a). En actas parciales en periodos de treinta (30) días calendario cada uno, cuyo valor será el equivalente al valor de los desplazamientos y facturas presentadas al supervisor del contrato

Con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de supervisión, donde se acredite aval para cada uno de los desplazamientos.
- Facturas de la prestación del servicio avalada por el supervisor del contrato.
- Cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social en salud del mes en que se factura.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Artículo 30 Ley 2069 de 2020, Ley 1150 de 2007 Artículo 2)

5.1. Propuesta con menor precio (Literal C, Artículo 94 Ley 1474 de 2011)

El departamento realizara las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (**Propuesta económica**), se entenderá como menor valor la sumatoria de los valores unitarios antes de IVA. Se escogerá aquella oferta con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y haya sido habilitada.

6. REQUISITOS HABILITANTES

CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP 2)

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

6.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

6.1.2 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y las actividades económicas registradas.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

6.1.2.2 PERSONAS NATURALES, REGISTRO MERCANTIL. (Cuando aplique)

Si la propuesta la presenta una persona NATURAL, anexará el original y/o copia del registro mercantil, expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al proceso de selección.

6.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales o Consorcios, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia mínima igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

6.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

6.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACION POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

6.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2)

Los Proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.10 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



establecida en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- h. Cuando no presente, no diligencie o modifique las especificaciones previstas en la (previstas en el anexo oferta económica).
- i. Cuando el proponente condicione la oferta.
- j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
- k. Cuando el proponente no presente todos los anexos de la invitación.

6.1.11 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

6.1.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra las reglas a tener en cuenta y establecidas en el mismo, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
De conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

EL TOLIMA NOS UNE



Pago de Salarios indemnizaciones y prestaciones sociales	X	Cinco (5) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	x	200 SMLMV	Duración del contrato y seis (6) meses más

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
 (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA) y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación directa y de mínima cuantía, por tanto en el presente proceso no aplica dicho análisis.

9. ESTUDIO DEL SECTOR:

La Secretaria de Salud del Tolima, con base al Artículo 2.2.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA

LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI: X	NO
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	\$23.000.000.00 MTE	

EL TOLIMA NOS UNE



<p>ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA</p>	<p>No. CONTRATO: 1895 29 de Octubre de 2020</p> <p>PROCESO No. MIN-2020-053</p> <p>OBJETO: CELEBRAR CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA REALIZACION DE LOS TRASLADOS QUE REQUIERA EL GRUPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO QUE ASISTE LA PANDEMIA DEL COVID 19 EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.</p> <p>PLAZO: 70 días calendario</p>
<p>CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN</p>	<p>PERSONA JURIDICA:</p>
<p>TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO</p>	<p>SI: PRESTACION DE SERVICIO</p>
<p>LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?</p>	<p>SI</p>
<p>LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento general del contrato 2. Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales 3. Calidad del servicio 4. Responsabilidad Civil extracontractual

9.2.1. ASPECTO BIBLIOGRÁFICO:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

9.3 ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere la prestación de servicios de transporte terrestre automotor que se pretenden contratar.

9.4 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones y/o copias de contratos que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS Y/O CON ACTA DE RECIBO FINAL Y/O ACTA FINAL en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que al menos UNO (1) debe haber sido ejecutado con Entidad Pública.
- b. De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad pública y/o contrato y/o documento equivalente a acta de liquidación si se trata con persona de derecho privado; los

EL TOLIMA NOS UNE



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



- documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- c. El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Se tomara el valor en SMLM correspondiente a la fecha de terminación del contrato, para tal fin se tendrá en cuenta la evolución del SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL.

AÑO	SALARIO MINIMO
2015	\$644.350.00
2016	\$689.455.00
2017	\$737.717.00
2018	\$781.242.00
2019	\$828.116.00
2020	\$877.803.00
2021	\$908.526.00

- d. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar la prestación de servicios de transporte terrestre automotor.
- e. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- f. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- g. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deberán contener la siguiente información:

- I. Objeto del contrato.
- II. Número del contrato
- III. Entidad contratante.
- IV. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- V. Fecha de inicio del contrato.
- VI. Fecha de terminación de contrato.
- VII. Plazo total del contrato incluyendo prorrogas.
- VIII. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- IX. La(s) certificación(es) expedida(s) por la entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Para validar los contratos, que se ejecutaron con entidad pública, se requiere el aporte de copia de contratos con acta de liquidación.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE Y PRIMER CONTRATISTA (Persona natural, persona jurídica, Consorcio y unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del contrato como subcontrato por lo tanto no se aceptan subcontratos.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por el departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiere cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia debe ser expedido por la entidad contratante.

9.5 COMERCIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

COTIZACIONES CON LAS EMPRESAS: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE Y COESTUR, UBICADAS EN LA CIUDAD DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Se realizó de esta manera porque de esta forma la entidad actualiza la información de los valores actuales del servicio, obra o bien requerido con la fuente idónea.

ANÁLISIS COMERCIAL				
N°	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZO EL SERVICIO, OBRA O BIEN	VALOR RECORRIDO DE 0 A 100 KM	VALOR RECORRIDO DE 101 A 200 KM	VALOR RECORRIDO DE 201 KM EN ADELANTE
1	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S	\$350.000	\$ 470.000	\$ 600.000
2	COESTUR	\$350.000	\$ 430.000	\$ 470.000

9.6 FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

Valor unitario por desplazamiento estimado. (MONTO AGOTABLE)

EL VALOR PROMEDIO DE CADA RECORRIDO ES:

DE 0 A 100 KM ES DE \$ \$ 350.000 PESOS,

DE 101 A 200 KM ES DE \$ 450.000 PESOS

DE MAS DE 201 KM ES DE \$ 535.000 PESOS M/CTE.

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIONES DE; SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000.00) MTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE

NOTA: Se adjunta Presupuesto Oficial, Estudio de Mercado y Cotizaciones realizadas.

9.7 TECNICO:

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima

Las especificidades a continuación relacionadas son requisitos de contenido habilitante que harán del desarrollo del proceso, un proceso ajustado a derecho y con el cumplimiento de los estándares mínimos en cuanto a transporte terrestre automotor de pasajeros, además de permitir a la entidad satisfacer sus necesidades.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHICULOS

CANTIDAD	2
TIPO	CAMIONETA PICK UP
MODELO	2014 EN ADELANTE
TRACCION	4X4
MOTOR	4 TIEMPOS
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL – GASOLINA
SISTEMA DE ALIMENTACION	INYECCION ELECTRONICA DIRECTA O INDIRECTA
DESPLAZAMIENTO	DE 2.400 a 3500.cc. denominación comercial del cilindraje
CARROCERIA	CAMIONETA DOBLE CABINA PLATON CAPACIDAD MINIMA 5 PASAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR
CINTURON DE SEGURIDAD	Los vehículos deberán cumplir con lo dispuesto en la resolución No. 19200 del 20 de diciembre de 2002 por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del Código Nacional De Tránsito Terrestre y con la Resolución No. 1949 del 17 de Julio de 2009 por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores que se fabriquen importen o comercialicen en Colombia
HERRAMIENTA	Gato, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo. Juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, accesorios botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte
COLOR	BLANCO

- I. **PROVISION DE REPUESTOS:** El vehículo deberá estar provisto con su respectiva llanta de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ellos las recomendaciones que sobre el particular le haga el supervisor del contrato; así mismo, en caso de requerir el vehículo algún tipo de repuesto para su funcionamiento o reparación este deberá ser suministrado a cargo del contratista incluyendo la mano de obra en la reparación
- II. **VEHICULOS DE RESERVA:** Con el fin de garantizar la prestación del servicio el contratista se obliga disponer por lo menos de una (1) camioneta de reserva con iguales condiciones técnicas a las requeridas para que cubran el servicio, para suplir las necesidades contratadas.

DOCUMENTOS TECNICOS DE LOS VEHICULOS: El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



- a. Tarjeta de operación nacional vigente que autorice a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte, la tarjeta debe contener la información legible.
- b. Prestación de los respectivos certificados de revisión técnico mecánica del grupo de vehículos asignados para la prestación del servicio por parte de un CDA autorizado por Ministerio de Transporte.
- c. Licencia de tránsito y tarjeta de operación que determine que los vehículos son de propiedad de la empresa que prestara el servicio o de vinculados.
- d. SOAT vigente de cada vehículo.
- e. Copia del radicado del plan estratégico de seguridad vial
- f. La empresa de transporte debe estar legalmente habilitada para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial de conformidad con el decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.
- g. Resolución de capacidad transportadora donde se encuentre habilitado el servicio y certificación con la capacidad para el transporte de este servicio especial.

a. Presentación de pólizas de los vehículos detalladas y estipuladas según el Decreto 1079 de 2015 en el artículo 2.2.6.11,1 de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte así:

b. **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- * Muerte
- * Incapacidad permanente
- * Incapacidad temporal
- * Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

c. **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

- a. Muerte o lesiones a una persona
- b. Daños a bienes de terceros
- c. Muerte o lesiones a dos o más personas
- d. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

NOTA1: La vigencia de los seguros será condición para la prestación del servicio.

REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES:

- a. Presentación de Hoja de Vida del Conductor con soportes completos y experiencia mínima de cuatro (4) años en servicio de conducción de vehículo soportando certificaciones que indique el cumplimiento de la experiencia requerida.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



- b. Contar con licencia de conducción para vehículos automotores destinados al servicio público categoría C1 o superior, para la conducción de automóviles, camionetas y microbuses de conformidad con la resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, deberán portar el original de la licencia de conducción y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- c. Estar uniformados y plenamente identificados con el respectivo carnet de la empresa.
- d. No prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- e. Presentar el certificado de alcoholimetría a la empresa el cual deberá estar expedido con más de una hora de anticipación
- f. Presentación de certificado de antecedentes disciplinario, fiscales judiciales y de medidas correctivas y aportar el estado de cuentas sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito expedido por el SIMIT.
- g. Presentar certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir este ultimo de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1555 de Junio de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte y tener el certificado de competencias laborales expedido por el SENA.
- h. Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral en salud, como vinculado a la empresa que presente la oferta a través de la presentación de la planilla de aportes al sistema.

**10. ANÁLISIS DE RIESGOS:
 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
 (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.

EL TOLIMA NOS UNE

Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	<i>Devaluación del peso Colombiano.</i> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO
Estimación del Riesgo	Exposición a agentes biológicos como VIRUS COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal definidos de manera específica para la prestación del servicio de transporte según el Decreto 000677 del 24 Abril de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección social.
Justificación	EL presente contrato interadministrativo se dará inicio y se ejecutará durante un Estado de Emergencia, Económica, Social y ecológica en todo el Territorio Nacional declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 385 del 17 de

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-

Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL


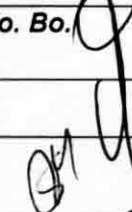
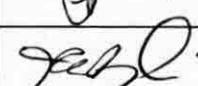


marzo del 2020 y prorrogada a través de las Resoluciones 844, 1422 y 2230 de 2020 y actualmente por la Resolución 000222 de Febrero 25 de 2021, a través de la cual se prorroga la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de Mayo de 2021 y la Resolución 738 de Mayo 26 de 2021, a través de la cual se prorroga la emergencia sanitaria hasta el día 31 de Agosto de 2021.

RESPONSABLES

Firma : 
Nombre: VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
Cargo: Director de Oferta de Servicios

Visto Bueno:
Nombre: JORGE BOLIVAR
Cargo: Secretario de Salud

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	JORGE BOLIVAR	Secretario de Salud		Junio - 2021
Revisado por:	Sandra Paola Sánchez Vargas	Asesora Jurídica SST		Junio - 2021
Proyectado por:	Victoria Eugenia Nuñez Aguiar	Director de Oferta de Servicios		Junio - 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°
Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2 637475-
Facebook: Secretaria de Salud del Tolima- Twitter/Instagram: @saludtolima